



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01014-00

DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA GARZON CARDENAS

DEMANDADA: COMPÑIA DE SEGUROS AXA COLPATRIA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Acreditase el envío de la demanda a la dirección física de notificación del demando, al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Aportar el certificado de existencia y representación legal de la **COMPÑIA DE SEGUROS AXA COLPATRIA**, con una fecha de expedición no mayor a un mes.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.084
Fijado hoy 19 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

lga